

Categoría: MATRONA

Convocatoria para cubrir plazas vacantes con carácter laboral fijo en la FHSL de 14/09/2010

RESOLUCIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

Una vez finalizadas las pruebas selectivas, de la convocatoria arriba reseñada, para cubrir en el Hospital Son Llätzer 2 plazas para el turno de acceso libre y 1 plaza para el turno de promoción interna de MATRONA, el Tribunal calificador ha elevado al órgano convocante la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

ESTA GERENCIA, de conformidad a lo dispuesto en la base 11,1 de la convocatoria, esta gerencia dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria arriba reseñada

MATRONA: TURNO LIBRE

Apellidos	Nombre	DNI/PASAPORTE	Puntuación fase oposición	Puntuación fase concurso	Puntuación Total
DE JUAN SARDINA	AINA	43133300C	47,656	21,58	69,236
GUAL CASELLAS	MARINA	18236510V	48,281	14,37	62,651

MATRONA: TURNO PROMOCIÓN INTERNA

Apellidos	Nombre	DNI/PASAPORTE	Puntuación fase oposición	Puntuación fase concurso	Puntuación Total
FORTUNY JARIEGO	Mª JOSEFA	43101829J	37,5	7,64	45,14

2. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha en que se publique esta resolución, las personas aspirantes deben presentar los documentos siguientes:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o -en el caso de no tener la nacionalidad española- del documento oficial que acredite la identidad, la edad y la nacionalidad. Los familiares que, de acuerdo con la base 2.1.a, tengan derecho a participar en el proceso selectivo deben presentar una fotocopia compulsada de algún documento que acredite el vínculo de parentesco o, en su caso, del hecho de ser dependientes de esos familiares.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la convocatoria o certificado académico que acredite haber llevado a cabo todos los estudios para obtener el título.

c) Declaración jurada o prometida de la persona aspirante de no haber sido separada - mediante un expediente disciplinario- del servicio de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, y de no estar inhabilitada con carácter firme para ejercer funciones públicas ni para la profesión correspondiente.

d) Los ciudadanos de otros estados mencionados en la base 2.1.a deben acreditar que no están inhabilitados -por sanción o pena- para acceder a funciones o a servicios públicos en un estado de la Unión Europea y que no han sido separados -por sanción disciplinaria- de alguna de sus administraciones o de sus servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Si no se presenta la documentación en el plazo establecido –excepto en los casos de fuerza mayor, que deben ser constatados debidamente y, si procede, apreciados por la Administración mediante una resolución motivada- o si al examinar la documentación se deduce que la persona aspirante no cumple alguno de los requisitos, no puede suscribir el contrato laboral fijo, por lo que hay que anular sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

4. Antes de efectuar el contrato laboral fijo, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la FHSLL debe emitir un certificado que acredite que la persona aspirante tiene capacidad funcional para desempeñar las tareas del puesto de trabajo, y remitirlo al órgano convocante. Al efecto, la persona aspirante debe comparecer en el día y a la hora en que sea citada. Si no comparece o si del certificado se desprende que no tiene capacidad funcional, no le podrá ser expedido el contrato laboral fijo.

El presente Acuerdo, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios general de la Fundación Hospital Son Llàtzer y en el del Ib-Salut y, en la página web del hospital: www.hsll.es.

Palma de Mallorca, 8 de febrero de 2012

Xavier Feliu Román
DIRECTOR GERENTE